



**RESOLUCION No. CSJCAR24-598**  
**01 de octubre de 2024**

*“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas para celebrar contrato”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
  - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  - b) **En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
  - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor Marcelo Giraldo Álvarez, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, mediante el Oficio DESAJMAO24-2444 del 30 de septiembre de 2024, solicitó autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es la realización de los *“XIII Juegos Zonales del Eje Cafetero 2024 en Manizales – Caldas”*, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad aportado.
3. Que la cuantía de dicho proceso de contratación está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$182.712.593)**, incluidos impuestos.
4. Que, en el oficio remitido se informó que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta Seccional, según los certificados de disponibilidad presupuestal número 15524 del 21 de junio y 27324 del 01 de octubre de 2024, para adquisición de bienes y servicios de apoyo en la gestión judicial – mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos:

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor a Afectar CDP
15524	21/06/2024	C-2701-0800-39-20111D-	02	\$167.117.069
27324	30/09/2024	2701048-02		\$15.620.062

5. Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

➤ Estudio de conveniencia y oportunidad

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 15524 y 27324.
- Cronograma del Proceso Contractual

6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. CONCEDER** al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es *“Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión operativa y logística para llevar a cabo la realización de los XIII Juegos Zonales del Eje Cafetero 2024 en Manizales – Caldas”*, hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$182.712.593)**, incluidos impuestos

**ARTICULO 2°. ADVERTIR** que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

**ARTICULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales - Caldas, el primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidente

M.P. VEVM / MGO